



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°126-2024-A/MPS

Satipo, 04 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

El Informe N°00144-2024-GM-MPS, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 0139-2024-OAJ/MPS, de fecha 01 de marzo del 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 006-2024-GPP/SGPI-MPS, de fecha 26 de febrero del 2024, del Sub Gerente de Programación e Inversiones (e), solicitando la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Satipo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", concordante con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es "Atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2024-GPP/SGPI-MPS, de fecha 26 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, Econ. Mario R.G. Velarde Espinoza, solicita la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Satipo, para su registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme al numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/6301, señala "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI, correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación" y a la vez señala en su numeral 16.2. El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el gobernador Regional y por el alcalde, respectivamente";

Que, conforme al numeral 16.3 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala "La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado, dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4";

Que, conforme al numeral 16.4 del artículo 16° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, señala "Las OPMI registran en el MPMI el diagnostico de brechas de infraestructura o de acceso o servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



plazos establecidos en el Anexo N° 06; Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”;

Que, mediante Informe Legal N° 0139-2024-OAJ/MPS, de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Adán Espinoza Valverde, emite opinión legal facultativa, declarando procedente la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Satipo, el cual comprende ocho (08) hojas con un total de 76 inversiones;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

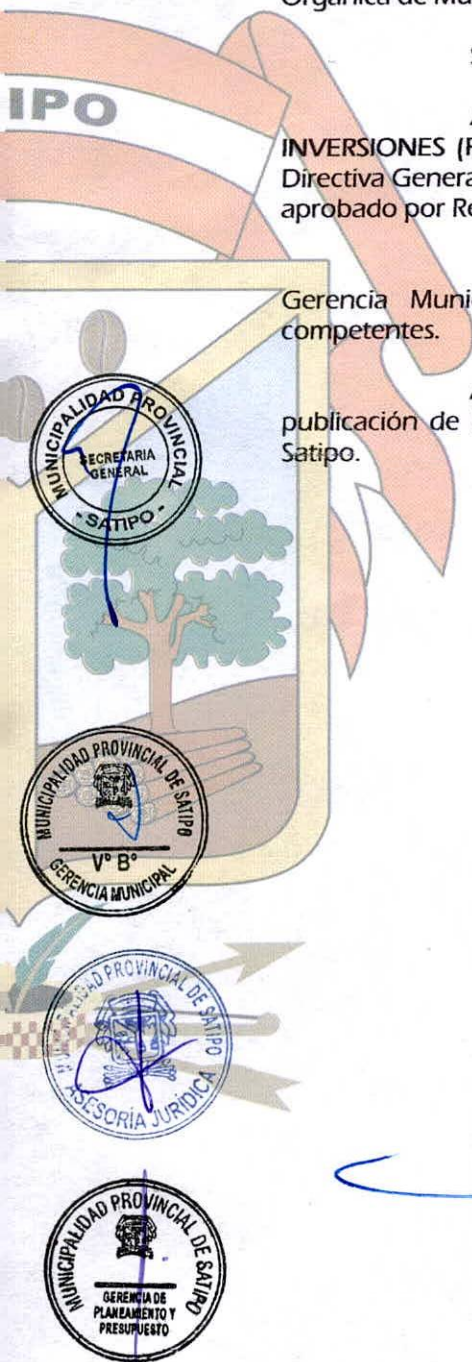
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025 – 2027, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01”;

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Programación e Inversiones y demás áreas competentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Re. Cnl. EP(r)
M^g CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde